

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9448.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 13110-S-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Jorge Alberto Saavedra, DNI. N° 10.951.453, solicita la renovación de la Licencia de Taxi identificada con el Número de Interno N° 99, Licencia Comercial N° 9040.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 99, a favor del Señor Jorge Alberto Saavedra.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92º) Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/02, del día 18 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/02, celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), inciso 1, de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

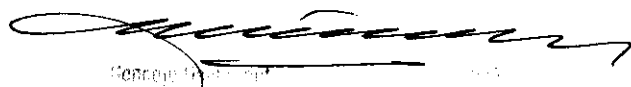
ARTÍCULO 1º): RENÚEVASE la Licencia de Taxi identificada con el Número de -----Interno N° 99, Licencia Comercial N° 9040 – a favor del Señor Jorge Alberto SAAVEDRA, DNI. N° 10.951.453 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI Artículo 92º) Inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 13110-S-2000).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante
2002
Secretaría de Gobierno

Ordenanza Municipal N° 9448 - 1002
Comisión Interna de Servicios Públicos N° 0487 - 1002
Expediente N° SGC - 13110 - S - 00
Bs. 2